



V LEGISLATURA NÚM. 185

8 de julio de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

RESOLUCIONES APROBADAS

CG-6 Sobre el 2º Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias.

Página 2

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN APROBADA

CG-6 *Sobre el 2º Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 97, de 19/4/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesiones celebradas los días 24 de abril y 9 de mayo de 2002,

debató la Comunicación del Gobierno sobre el 2º Diagnóstico de la Problemática del Menor y la Familia en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Solicitar al Gobierno de Canarias que envíe a este Parlamento el documento completo del 2º diagnóstico de la problemática del menor y la familia de Canarias para que se pueda realizar un debate en Comisión, potenciando así el enriquecimiento y el criterio de los grupos parlamentarios, a la hora de definir posiciones y realizar propuestas.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que adopte las medidas presupuestarias que fueran precisas, incluso de carácter excepcional en el año 2002 y 2003, para lograr la ejecución de un plan de choque que mejore la atención social a la infancia en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria, priorizando en el 2002 a las áreas turísticas.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a que dé cumplimiento a uno de los objetivos generales del Plan Integral del Menor, de reestructurar y completar la dotación de los servicios que precisa la Dirección General del Menor y la Familia para ejecutar las competencias y funciones que le son atribuidas en la Ley 1/97, de Atención Integral a los Menores, principalmente en la dotación de personal necesario dando cumplimiento a las ratios mencionadas en dicho plan, así como dotar a los módulos insulares de servicios sociales de educadores que puedan desarrollar el trabajo con familias y menores.

4.- Instar al Gobierno de Canarias a elaborar con base a un trabajo intenso y coordinado con cabildos y ayuntamientos un mapa de cobertura de los recursos que prevé el Plan Integral del Menor, con el objeto de que la Comunidad Autónoma de Canarias disponga de planes insulares, basados en la realidad existente en cada isla, según resulte del mapa de cobertura, que aseguren la prestación de servicios mínimos en todo el territorio, con compromisos de las diferentes administraciones implicadas.

5.- Instar al Gobierno de Canarias a que revise los criterios de concesión de las subvenciones para la ejecución del Plan Integral del Menor con el objeto de que los recursos preventivos que se fomenten por parte del Gobierno logren dar eficacia a las medidas de protección.

6.- Instar al Gobierno de Canarias a que dé cumplimiento al objetivo general intermedio nº. 9 del Plan Integral del Menor de creación de un centro convivencial para menores con graves trastornos de conducta, el cual debía haber ejecutado antes del 2001.

7.- Solicitar al Gobierno de Canarias que ponga en marcha las medidas necesarias, que faciliten a los cabildos y ayuntamientos el desarrollo de medidas para atender las situaciones de riesgo, pasando de una política de subvenciones a convenios plurianuales que den estabilidad a los equipos de trabajo, revisando si fuera preciso, los criterios de aportación de las distintas instituciones.

8.- Solicitar del Gobierno de Canarias que desarrolle los artículos 66 y 67 de la Ley 1/97, de Atención Integral a los Menores referente al acogimiento profesionalizado y en hogares funcionales.

9.- Instar al Gobierno de Canarias a que impulse y ejecute junto a cabildos y ayuntamientos durante los años 2002 y 2003 el desarrollo de un programa de reintegración social y familiar de los menores que lleven más de tres años bajo una medida de amparo.

10.- Solicitar del Gobierno de Canarias que establezca un servicio especializado y cualificado para la atención de las urgencias de los menores afectados de maltrato físico, abusos sexuales o violaciones.

11.- Solicitar el compromiso del Gobierno de Canarias para que todas aquellas personas que trabajen en centros de menores cumplan los requisitos del artículo 91.2 de la Ley 1/97."

En la Sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.